



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2009/L.9  
10 de junio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

### **ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

**30º período de sesiones**

**Bonn, 1º a 10 de junio de 2009**

**Tema 5 del programa**

**Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación  
en los países en desarrollo: métodos para estimular  
la adopción de medidas**

### **Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo: métodos para estimular la adopción de medidas**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota del informe de la reunión de expertos sobre las cuestiones metodológicas relacionadas con los niveles de emisión de referencia y otros niveles de referencia que se celebró en Bonn (Alemania) los días 23 y 24 de marzo de 2009<sup>1</sup>. Expresó su reconocimiento a los Gobiernos de Bélgica, Noruega y Suiza por la asistencia financiera aportada para la reunión y también al Gobierno de Alemania por poner a su disposición las instalaciones necesarias.

2. Al continuar su programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas, recogido en los párrafos 7 a) y 11 de la decisión 2/CP.13, el OSACT examinó el texto de un proyecto de decisión sobre la orientación metodológica para la aplicación de las actividades relacionadas con la decisión 2/CP.13 (dicho proyecto figura en el anexo). En su examen del proyecto, el OSACT tuvo en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Las conclusiones de la reunión de expertos mencionada en el párrafo 1 *supra*, que figuran en el informe sobre la reunión; y
- b) La información recogida en el documento técnico sobre el costo de la aplicación de las metodologías y los sistemas de vigilancia relacionados con la estimación de las emisiones

---

<sup>1</sup> FCCC/SBSTA/2009/2.

debidas a la deforestación y la degradación forestal, la evaluación de las reservas de carbono y las emisiones de gases de efecto invernadero a partir de los cambios en la cubierta forestal y el aumento de las reservas forestales de carbono<sup>2</sup>.

3. El OSACT convino en proseguir su labor sobre este tema en su 31º período de sesiones, sobre la base del proyecto que figura en el anexo.

4. El OSACT tomó nota de la información presentada por las Partes acerca de sus experiencias y opiniones sobre las necesidades de cooperación y fomento de la capacidad técnica e institucional<sup>3</sup>, y de las opiniones de las Partes y los observadores acreditados sobre las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales para el desarrollo y la aplicación de metodologías<sup>4</sup>.

5. El OSACT reconoció que, a fin de generar datos e información exactos y precisos para establecer los niveles de emisión de referencia y otros niveles de referencia señalados en el párrafo 40 del documento FCCC/SBSTA/2008/13, y para establecer y utilizar sistemas de vigilancia, había que tener en cuenta prioridades de investigación y necesidades de fomento de la capacidad como las señaladas en las conclusiones de la reunión de expertos que se menciona en el párrafo 1 *supra* y las opiniones presentadas por las Partes a las que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*.

6. El OSACT tomó nota del informe oral presentado por su Presidenta en la sesión plenaria de apertura, el 1º de junio de 2009, sobre posibles formas de facilitar la coordinación de las actividades relacionadas con la decisión 2/CP.13. Pidió a la Presidenta que siguiera estudiando formas de facilitar dicha coordinación y que le informara al respecto en su 31º período de sesiones.

7. El OSACT tomó nota de la importancia de todas las cuestiones metodológicas recogidas en la decisión 2/CP.13 y de las que se mencionan en el párrafo 2 *supra*, y observó que tal vez necesitara estudiar nuevas orientaciones sobre las cuestiones metodológicas de conformidad con toda decisión pertinente que adoptara la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones.

8. El OSACT recordó y alentó a las Partes y a las organizaciones y los interesados pertinentes a que siguieran intercambiando información relacionada con los párrafos 3, 5, 7, 9 y 11 de la decisión 2/CP.13 a través de la plataforma del sitio web de la Convención Marco<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> FCCC/TP/2009/1, "*Cost of implementing methodologies and monitoring systems relating to estimates of emissions from deforestation and forest degradation, the assessment of carbon stocks and greenhouse gas emissions from changes in forest cover, and the enhancement of forest carbon stocks*".

<sup>3</sup> FCCC/SBSTA/2009/MISC.2 y Add.1 y 2.

<sup>4</sup> Las comunicaciones de las Partes figuran en los documentos FCCC/SBSTA/2009/MISC.1 y Add.1 y 2. Las comunicaciones de los observadores acreditados se han publicado en el sitio web de la Convención Marco, en [http://unfccc.int/parties\\_observers/ngo/submissions/items/3689.php](http://unfccc.int/parties_observers/ngo/submissions/items/3689.php).

<sup>5</sup> [http://unfccc.int/methods\\_science/redd/items/4531.php](http://unfccc.int/methods_science/redd/items/4531.php).

Anexo

**Proyecto de texto de una decisión sobre la orientación metodológica para las actividades destinadas a reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo**

**[Proyecto de decisión [-/CP.15]**

**Decisión sobre la orientación metodológica para las actividades destinadas a reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión de bosques sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.13 y 2/CP.13,

*Reconociendo* la importancia de reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, y la función de la conservación, la gestión de bosques sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo,

*Tomando nota* de los progresos realizados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas relacionadas con una serie de enfoques de política e incentivos positivos,

*Tomando nota asimismo* de la variedad de actividades e iniciativas de cooperación que están llevando a cabo las Partes y las organizaciones internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 3 y 5 de la decisión 2/CP.13,

*Consciente* de la necesidad de recabar la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la vigilancia y notificación de las actividades relacionadas con el párrafo 1 b) iii) de la decisión 1/CP.13, y de la contribución que sus conocimientos pueden hacer a esa labor,

*Consciente* de la importancia de promover la gestión de bosques sostenible y los beneficios colaterales, como la diversidad biológica, que pueden complementar las finalidades y objetivos de los programas forestales nacionales y las convenciones y acuerdos internacionales pertinentes,

*Tomando conocimiento* de las experiencias y las enseñanzas extraídas de las actividades e iniciativas en curso en materia de fomento de la capacidad, metodologías de ensayo y métodos de vigilancia, y de una serie de enfoques de política e incentivos positivos [, incluidos los que responden a la orientación indicativa contenida en el anexo de la decisión 2/CP.13],

1. *Pide* a las Partes que son países en desarrollo que, sobre la base de la labor realizada acerca de las cuestiones metodológicas señaladas en los párrafos 7 y 11 de la decisión 2/CP.13, tengan en cuenta la siguiente orientación para las actividades relacionadas con la decisión 2/CP.13 y, sin perjuicio de cualquier otra decisión pertinente que adopte la Conferencia de las Partes [, en particular las que se refieran a la medición y la notificación]:

a) [Determinen los factores indirectos y las actividades que, dentro del país, generen una reducción de las emisiones, un aumento de la absorción y la estabilización de las reservas de carbono en el sector forestal;]

b) Cuando sea el caso, utilicen la orientación y las directrices más recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático como base para estimar [, cuando proceda,] las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero relacionadas con los bosques, las reservas de carbono forestal y los cambios en las zonas forestales;

c) Establezcan, de acuerdo con sus circunstancias y capacidades nacionales, [sistemas de vigilancia de los bosques nacionales<sup>1</sup>] que sean robustos y transparentes y, cuando sea el caso, sistemas subnacionales en el marco de los sistemas de vigilancia nacionales que] [sistemas de vigilancia forestal robustos y transparentes que]:

- i) Utilicen una combinación de métodos de levantamiento de inventarios del carbono forestal basados en la teleobservación y en mediciones en tierra para estimar, según proceda, las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero relacionadas con los bosques, las reservas de carbono forestal y los cambios en las zonas forestales;
- ii) Proporcionen estimaciones transparentes, coherentes, en lo posible exactas y que reduzcan las incertidumbres, teniendo en cuenta los medios y las capacidades nacionales;
- iii) [Puedan ser objeto de exámenes independientes, junto con sus resultados, de acuerdo con lo convenido por la Conferencia de las Partes;]

2. [Considera que tal vez se requiera una labor adicional del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, de conformidad con las decisiones pertinentes que adopte la Conferencia de las Partes, con el fin de proporcionar orientación suplementaria sobre la aplicación de las metodologías para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero relacionadas con los bosques, las reservas forestales de carbono y los cambios en las zonas forestales;]

3. *Alienta* a que, según corresponda, se elaboren orientaciones para recabar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la vigilancia y la notificación;

4. *Alienta* a todas las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen y fortalezcan la capacidad de los países en desarrollo para recopilar, obtener, analizar e interpretar datos, con el fin de elaborar estimaciones;

5. [Considera que [los países en desarrollo, al establecer] [las metodologías para establecer] los niveles de emisión de referencia y otros niveles de referencia [nacionales], [deberían] tener en cuenta [entre otras cosas,] las circunstancias nacionales; la capacidad y los medios nacionales respectivos; los datos históricos; [si es necesario, los ajustes en función de las tendencias previstas de las emisiones futuras]; los factores socioeconómicos pertinentes; los factores indirectos de la deforestación; y la legislación, las políticas y las medidas internas en vigor [, o que se estén elaborando], según sea el caso;]

6. *Invita* a las Partes a que compartan entre sí las enseñanzas extraídas y la experiencia adquirida en la aplicación de la orientación mencionada en el párrafo 1 *supra* y en el anexo de la decisión 2/CP.13 a través de la plataforma del sitio web de la Convención Marco;

---

<sup>1</sup> [Tomando nota, si procede, de la orientación relativa a la representación coherente de las áreas de tierra contenida en la *Orientación sobre las buenas prácticas para uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.]

7. *Insta* a las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los interesados pertinentes a que integren y coordinen sus esfuerzos para evitar la duplicación y aumentar la sinergia en las actividades relacionadas con la decisión 2/CP.13.]

-----